

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 73-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto que mediante Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025 se establecieron los valores de aranceles correspondientes a la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado Provincial.

Que, en el punto III) del referido Acuerdo, se dispuso que los montos allí establecidos deberán actualizarse anualmente por Acuerdo del Superior Tribunal, a instancias de la Secretaría Contable, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General publicado por el INDEC.

Que, la Secretaría Contable ha informado la variación acumulada del IPC Nivel General Total Nacional correspondiente al período comprendido entre febrero de 2025 y marzo de 2026, resultando procedente la actualización de los valores actualmente vigentes, a efectos de preservar su adecuación a la realidad económica y mantener una razonable relación con los costos operativos, técnicos y profesionales que demanda la prestación del servicio.

Que, en consecuencia, corresponde actualizar los aranceles establecidos en el punto I) del Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y artículos 1 y 5 inciso f) de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: I) ACTUALIZAR los valores de aranceles establecidos en el punto I) del Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025, correspondientes a la realización de informes, dictámenes o diligencias periciales producidos por el Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, solicitados por el Juzgado Federal y/u otros Organismos ajenos a los Poderes del Estado Provincial, conforme se detalla a continuación:

1) Pericias del Departamento de Psicología: pesos trescientos diecisiete mil quinientos (\$ 317.500,00)

2) Pericias del Departamento de Trabajo Social: pesos trescientos diecisiete mil quinientos (\$ 317.500,00)

3) Departamento de Ciencias Médicas Forenses:

a. Autopsias: pesos cuatrocientos veintitrés mil setecientos (\$ 423.700,00)

b. Exhumaciones: pesos cuatrocientos veintitrés mil setecientos (\$ 423.700,00)

c. Juntas médicas para valorar la salud de internos penitenciarios: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00), por cada uno de los profesionales del Poder Judicial que integren la junta.

d. Examen médico en la penitenciaría para valorar prisión domiciliaria, constatación de estado de salud de internos en domicilio, revisión por lesiones en riña, revisión médica en instituciones hospitalarias públicas y/o privadas: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00)

e. Pericias médicas psiquiátricas: pesos cuatrocientos setenta y seis mil (\$ 476.000,00)

4) Medicina Laboral:

a. Juntas laborales: pesos ciento treinta y siete mil seiscientos (\$ 137.600,00), por cada uno de los profesionales del Poder Judicial que integren la junta.

5) Departamento de Laboratorio Forense:

a. Pericias accidentológicas, caligráficas y de reconstrucción virtual: pesos seiscientos treinta y cinco mil quinientos (\$ 635.500,00).

II) DISPONER que los valores establecidos en el punto precedente tendrán vigencia a partir del día siguiente a la fecha del presente Acuerdo.

III) RATIFICAR los puntos II), III) y IV) del Acuerdo N° 4-STJSL-SC-2025.

IV) DISPONER que por Secretaría Contable deberá tramitarse la publicación del presente, por el término de un día, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARÍA CONTABLE